



Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -
 C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1,
 Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

(*) Campos Obligatorios

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO Y SIN PROYECTO (artículo 169bis.1.a)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE		
Núm. expte.:	Referencia:	Código de Tema Registro Electrónico General: SAC762

1 - DATOS DEL/DE LA DECLARANTE		
(*)Nombre y apellidos/razón social:		(*)D.N.I./N.I.F.:
(*)Domicilio:		(*)C. Postal:
(*)Provincia:	(*)Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	(*)Dirección de correo electrónico:

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO		
Nombre y apellidos/razón social:		D.N.I./N.I.F.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

3 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO		
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.	
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:		
Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:	
Domicilio:	C. Postal:	
Provincia:	Municipio:	

4 - DATOS DE LA ACTUACION		
(*)Emplazamiento: (Plaza, Calle, núm., portal...)		Provincia::
Población:	(*)Referencia catastral:	CP:
(*)En caso de requerirse resolución favorable del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Núm. expte.:
(*)Descripción detallada de las obras:		
(*)Presupuesto de ejecución material:		(*)Fecha inicio de las obras:
		(*)Duración:

5 - ACTUACION QUE SE DECLARA	
Rellenar solo en el caso de actuaciones que afecten a cualquiera de las fachadas del inmueble:	
Material:	Color/tono:
Actuaciones exteriores de la edificación	
<input type="checkbox"/>	Limpieza y desbroce de solares, siempre que no implique movimiento de tierras y no altere la rasante natural
<input type="checkbox"/>	Mantenimiento y conservación de cerámico de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición
<input type="checkbox"/>	Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas
Cubiertas, cerramientos y fachadas	
<input type="checkbox"/>	Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones
<input type="checkbox"/>	Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos
<input type="checkbox"/>	Reparación de cubiertas inclinadas
<input type="checkbox"/>	Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente

<input type="checkbox"/>	Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.
Tabiquería interior. Revestimientos interiores	
<input type="checkbox"/>	Obras de tabiquería interior existente sin afectar a la distribución
<input type="checkbox"/>	Colocación y sustitución de solerías y azulejos
<input type="checkbox"/>	Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
<input type="checkbox"/>	Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.
Carpintería y Cerrajería	
<input type="checkbox"/>	Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el nº y la disposición de las piezas habitables
<input type="checkbox"/>	Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.
<input type="checkbox"/>	Colocación de elementos de cerrajería o sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.
<input type="checkbox"/>	Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características
Instalaciones	
<input type="checkbox"/>	Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento salvo que por complejidad o normativa específica que requieran otra documentación o intervención de técnico
<input type="checkbox"/>	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BC-04)
<input type="checkbox"/>	Reparación o conservación de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad
<input type="checkbox"/>	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (artículo 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW
<input type="checkbox"/>	Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia termina nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70kW
<input type="checkbox"/>	Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y producción de agua caliente sanitaria (artículo 2 RITE)
<input type="checkbox"/>	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT04)
Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas	
<input type="checkbox"/>	Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran participación de técnico o la redacción de un proyecto.
Otras actuaciones	
<input type="checkbox"/>	Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación
<input type="checkbox"/>	Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a la normativa de aplicación.

6 – MEDIOS AUXILIARES DE OBRA

Necesita Medios Auxiliares necesarios para la ejecución de la obra: SI NO

7 - EVALUACIÓN DE RESIDUOS

Tipo de residuos	Volumen de residuos producidos (m³)	Valoración de la fianza (€/m³)	Fianza (€)
Tierras (m³) (Tierras: Procede de vaciado, sótanos o piscinas)		3 €/m³	
RCD Mixto procedentes de demoliciones sin selección previa (m³) (RCD Mixto: Procede de demoliciones sin selección previa de material, obras nuevas y reparaciones)		10 €/m³	
RCD Limpio procedente de demoliciones con selección previa (m³) (RCD Limpio: Procede de derribos con selección de material con menos del 5% de impureza)		8 €/m³	
Total Fianza (€):			
NOTA 1: Para las obras en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³, no será necesario cumplimentar los apartados "Volumen de residuos producidos" y "Valoración de la fianza", estableciéndose un valor mínimo de fianza de 150€.			
NOTA 2: Para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada la autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), debiendo justificarse en el presente documento dicho volumen, quedando exento de la obligación de constituir fianza.			

8 – AUTORIZACION DE ACCESO

Da su autorización a los órganos competentes del Ayuntamiento de Ultera a acceder a la finca en el supuesto de que en las actuaciones de Control posterior se considere necesario.

9 – DOCUMENTACION OBRAS

DESCRIPCION	CODIGO SEGURO DE VERIFICACION (C.S.V.)
De carácter general	
<input type="checkbox"/> N.I.F o N.I.E del declarante/representante legal y, en su caso, N.I.F de la entidad, así como documento acreditativo de la representación.	
<input type="checkbox"/> Justificante de la autoliquidación y abono de la tasa municipal conforme a la Ordenanza Reguladora.	
<input type="checkbox"/> Fianza o garantía financiera equivalente con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Gestión de Residuos de Andalucía, o Justificación de volumen (Para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra), en su caso.	
De carácter específico	
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la referencia catastral del inmueble (Fotocopia IBI)	
<input type="checkbox"/> Resolución favorable del órgano competente en materia de Patrimonio Histórico	
<input type="checkbox"/> Presupuesto de ejecución material desglosado por unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado, emitido por la empresa constructora o profesional autónomo (Debidamente sellado y firmado)	
<input type="checkbox"/> Reportaje fotográfico de las zonas donde se pretende actuar.	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable para Instalación de Medios Auxiliares para ejecución de obra, según modelo, en su caso.	

10 - DECLARACION RESPONSABLE

El/La abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**,

Que para la ejecución de las obras descritas, **de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin proyecto y sin intervención de técnico:**

Primero: Que se acompaña **TODA** la documentación de obligada presentación para el tipo de obra que se pretende acometer.

Segundo: Que son ciertos los datos que figuran en la presente declaración responsable, y que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente al disponer de la documentación exigida por la legislación urbanística y sectorial de aplicación, incluido el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma.

Tercero: Que las obras objeto de la declaración cumplen las determinaciones y los requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esta entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentren la edificación (legal, AFO, RLFO).

Cuarto: Que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización de las obras y cumplir estrictamente las condiciones descritas en el apartado **CONDICIONANTES IMPUESTOS** por el Ayuntamiento de Utrera.

Quinto: Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración determinara la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. La resolución administrativa de declaración de ineficacia, determinara la obligación de restituir la situación jurídica al momento previa del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo y la imposición de las sanciones que procedan.

Sexto: Que se compromete a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en las obras de construcción

Séptimo: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación con respecto a planeamiento de aplicación, se renuncia expresamente al posible valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de ejecución de las obras.

Octavo: Que se conocen las obligaciones fiscales que impone la **Ordenanza Fiscal nº8, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos**

Noveno: Que se conocen las obligaciones fiscales que impone la **Ordenanza Fiscal nº2, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**

Décimo: Que la gestión de los residuos de obra se llevara a cabo según lo establecido en la **Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la vía pública**. En el caso de que se genere algún tipo de residuo peligroso (fibrocemento...) o de otro tipo que requiera de una gestión específica, se compromete a tramitar los permisos correspondientes y adoptar las medidas establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

11 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA IPAC



Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

Utrera, a de de 20 .
(Firma del/de la compareciente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRONICO	DIRECCION DE VALIDACION

EFFECTOS DE LA DECLARACION RESPONSABLE

- La declaración responsable presentada al amparo del artículo 169bis 1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **sellada por el Ayuntamiento de Utrera, con Código Seguro de Verificación, surte los mismos efectos que la norma atribuye a la licencia municipal, siempre que vaya acompañada de toda la documentación exigida, y faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación**, aun cuando no prejuzga en modo alguno su acomodo a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte del órgano competente.
- La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara de la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en la legislación básica del procedimiento administrativo común, por **resolución** del órgano competente se declarara la **imposibilidad de continuar la actuación declarada**, sin perjuicio de las responsabilidades legales penales, civiles o administrativas a que hubieren lugar, **desde el momento en que se tenga constancia** de las siguientes circunstancias, determinantes del cese de la eficacia de la declaración responsable:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haber presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

CONDICIONANTES IMPUESTOS

- De carácter general.
 - * El titular debe tener a disposición del órgano competente la Declaración Responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dicho órgano, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
 - * Las dimensiones y características de las actuaciones no excederán de lo descrito en la declaración responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento de Utrera, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico
 - * A la finalización de las obras el propietario deberá:
 - Retirar todos los escombros y materiales sobrantes, así como los medios auxiliares de obra necesarios, que aun no hubiesen sido desmontados.
 - Reponer el pavimento, conducciones, arbolado y cuantos elementos de mobiliario urbano se hubiesen visto afectados por la ejecución de las obras, de acuerdo con las instrucciones emanadas del órgano competente del Ayuntamiento de Utrera.
 - * Deberán ponerse en contacto con el órgano competente del Ayuntamiento de Utrera con anterioridad al desarrollo de cualquier actuación que obstaculice, impida o ponga en peligro el tráfico de peatones y vehículos
- De carácter específico.
 - * En el caso de fachadas dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección y Catalogo del Casco Histórico de Utrera, deberán atenerse a las condiciones estéticas incluidas en el mismo, expresando en caso de cambio en la presente declaración Material y Color/tono